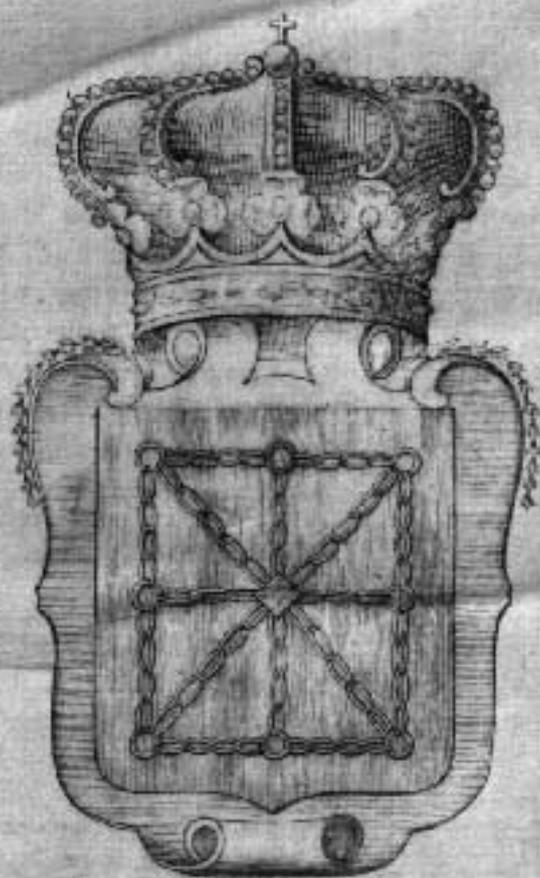


FUEROS

*DEL REYNO DE NAVARRA,
DESDE SU CREACION, HASTA SU FELIZ
UNION CON EL DE CASTILLA.*



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS:

EN PAMPLONA, POR LONGAS, AÑO DE 1815.

PROLOGO.

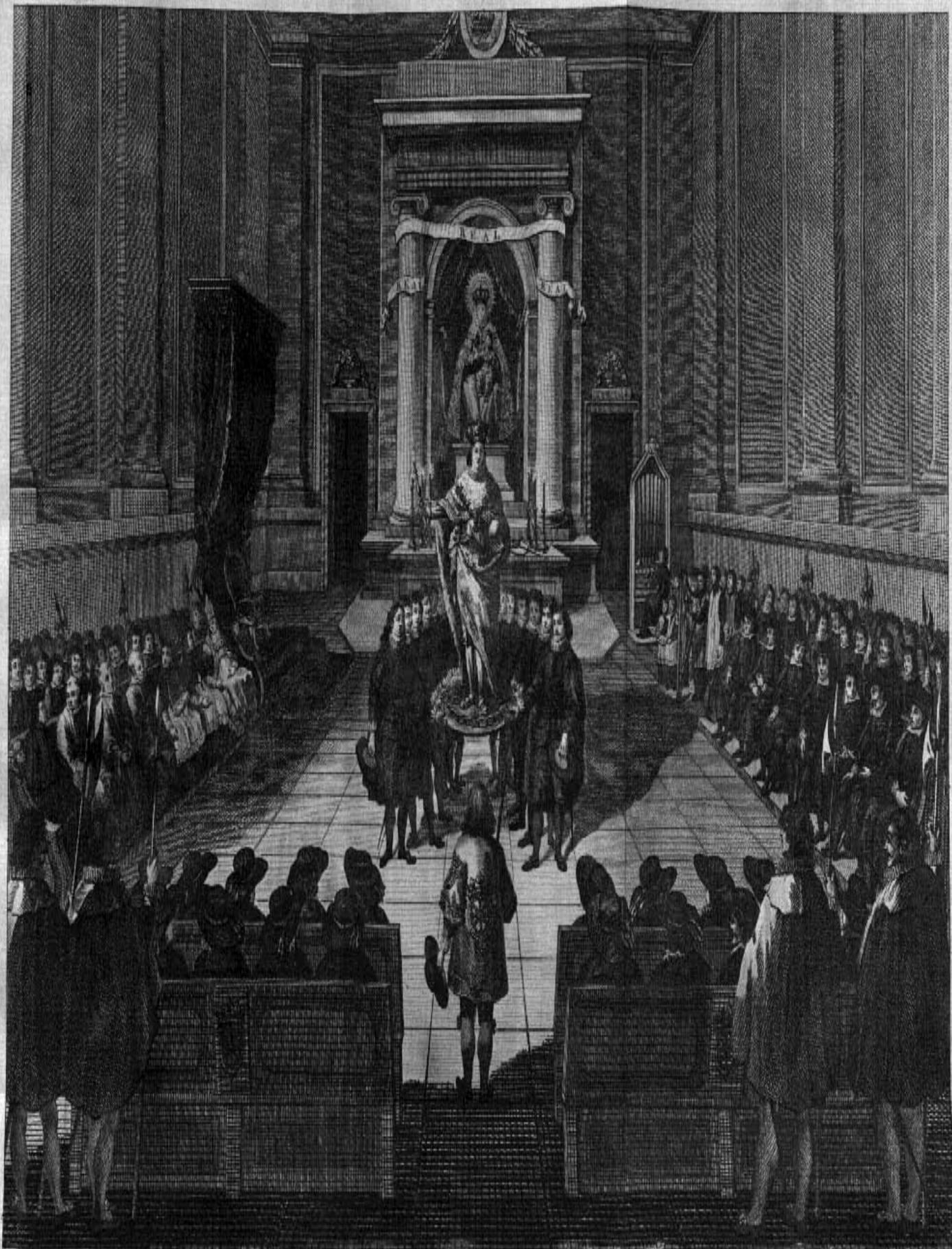
Estilo fue de un consulto referir los principios de Roma para interpretar sus leyes (a) á cuya imitacion, y para mejor inteligencia de estos fueros, no será extraño referir con la precision posible los principios de este Illustrisimo Reyno, y quando labró el Cetro, y Corona Real tan gloriosa, y de perpetua duracion, sacandolos de las sombras de la antigüedad con la luz de las historias, que son espejo en quien se miran los sucesos de los siglos, y representacion de las edades del mundo; por ellas vive la memoria los dias de los passados, y tiene (como dixo S. Gregorio) presentes sus hechos, gobierno, y prudencia: testigo de los tiempos las llamó Marco Tulio, y en sentir de Nicetas son libro de los vivientes, descripcion de las naciones, y trompeta clamorosa, á cuya voz resucitan los difuntos al campo de nuestra consideracion. (b)

Vuitiza Rey poderoso en España 34. de los Godos, se entregó á los vicios borrando la gloria de los felizes principios de su gobierno; y para que en él no se notase el numero que tenia de concubinas, las permitió á sus vasallos; y porque esta licencia se disimulase mas, promulgó Ley, permitiendo, que los Eclesiasticos se pudiesen casar: y viendo que estos errores se oponian á la Religion, negó la obediencia al Papa, de donde cayó en el odio de su Reyno; y para asegurarse dél, mandó derribar las fortalezas, y murallas, con que España quedó espuesta á la invasion.

Don Rodrigo sucediendo en la Corona imitó á su antecesor en algunos vicios; era destemplado en la sensualidad, y imprudente en sus afectos, y pasiones; dexose llevar de ellas hasta privar de su honor á Florinda, hija del Conde Don Iustan, señor muy emparentado, y poderoso en España, quien con el sentimiento de ver que la remuneracion de sus servicios fuese una deshonor de toda su casa se dispuso á la venganza, y la fue disponiendo con astucia, y soga-

(a) *Factura vetustarum legum inter pretationem, prius ab vrbis initijs repetendum existimavi. Consur. in l. 1. ff. de orig. iuris.*

(b) *Divus Greg. Nacienc. ad Nicot. historia est conglobata quædam, ac velut coacerbata sapientia, hominumque multorum mens in unum collecta. Marc. Tul. lib. 2. de orat. ibi: Testis temporum; lux veritatis, vita memoria, magistra vitæ, & vetustatis nuntia. Nicet. citatus á Solorzano. Emblem. armis, & litteris 26. num. 42. qua mobrem aut abs re liber. viventium appellabitur historia, rerumq; gestarum descriptio, tubæ clangor, quo iam olim mortui velut á sepulchris excitati, in medium producantur.*



F. B. G. G. G.

Il. Albani la. g. G.

Coronacion y levantamiento del Rey de Navarra sobre su Escudo.

LIBRO PRIMERO,
DEL FUERO DEL REYNO DE NAVARRA.

TITULO I.

De Reyes, & de Huestes, &
de cosas que tanyen á Reyes,
& á Huestes.

*Cap. I. Como deven levantar
Rey en Espaina, & como los
deve eyll jurar.*

E Fue primerament esta-
blido por Fuero en Es-
paina de Reyalar por
siempre, porque ningun Rey,
que jamas seria non lis po-
dies ser malo, pues conceillozo
es pueblo lo alzaban, & le da-
van lo que eillos avian, & ga-
nauan de los Moros: prime-
ro que les jurás, antes que lo
alzassen sobre la Cruz, & los
santos Evangelios, que los to-
vies á derecho, & les mayoras
siempre lures fueros, & non les
apeyoras, & que les desficias las
fuerzas, & que parta el bien de
cada tierra con los hombres de
la tierra convenibles á Ricos

hombres, á Cavailleros, á In-
fanzones, & á hombres bonos
de las villas, & non con estrai-
nos de otra tierra. ¶ Et si por
aventura ammesse cosa que fue-
se Rey hombre de otra tierra,
ó de estraino lugar, ó de es-
traino lenguaje, que non lis
adulesse en esta tierra mas de
cinco en vaillia, ni en servicio de
Rey hombres estrainos de otra
tierra. ¶ Et que Rey ninguno
que no hoviesse poder de fa-
zer Cort sin consejo de los Ri-
cos hombres naturales del Reg-
no, ni con otro Rey, ó Reyna
guerra, ni paz, nin tregua non
faga ni otro granado fecho, ó em-
bargamiento de Regno sin con-
seillo de doze Ricos hombres, ó
doze de los mas ancianos sabios
de la tierra, & el Rey, que aya
sieillo para sus mandatos, & mo-
neda jurada en su vida, & Al-
feriz, & seyna caudal, & que
se levante Rey en sedi eilla de
Roma, ú de Arzobispo, ó de

DICCIONARIO

PARA FACILITAR LA INTELIGENCIA
DE ESTOS FUEROS.

DISPUESTO

POR DON FELIPE BARAIBAR DE HARO,

ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS,

SINDICO CONSULTOR DEL REYNO DE NAVARRA.



EN PAMPLONA:

En la Imprenta de Paulino Longás, año de 1815.

Ademas del sentido propio que presenta esta letra como preposicion, se pone muchas veces como tercera persona del verbo auxiliar *aber* ó *haber*, y otras de este mismo verbo que significa, tener, tiene.

Ademas del sentido propio que presenta esta letra como preposicion, se pone muchas veces como tercera persona del verbo auxiliar *aber* ó *haber*, y otras de este mismo verbo que significa, tener, tiene.

- Abarca** (Infanzon de) Consúltese la palabra *Infanzon Labrador*.
- Abeillas.** Abejas.
- Abeniencia.** Pactos, convenios, concordia.
- Abersario.** Contrario.
- Abeurar.** Dar de beber á las bestias.
- Aboyendose.** Abonándose.
- Abonit** (así me) Abonadme, sedme testigos.
- Acenia.** Véase *Cenia*.
- Achaquiar.** Perseguir, acusar y denunciar.
- Aconduchar.** Mantener, alimentar, y proveer de municiones y víveres.
- Acómendar.** Encómendar, encargar.
- Acotar.** Prohibir, poner coto, y asegurar, segun el sentido de la oracion.
- Acostarse.** Arrimarse.
- Acuillir.** Alvergar, acoger.
- Acuitar.** Arar, labrar las tierras.
- Adbegania.** Es el Rey moro *Abengama*.
- Adiños.** Sincopadamente, por á dinero, por precio efectivo.
- Adviso.** Por adujo, del verbo *aducir*, trajo, llebó.
- Aducir.** Traer, llevar.
- Adica, aduga.** Traiga.
- Adura.** Traiga.
- Aduita la han** La han, ó hayan traído.
- Adusiese.** Tragese.
- Aduciendo.** Traendo ó llebando.
- Adobar.** Componer.
- Adobo.** Aprestos militares, y la gente de guerra que los Richombres debian tener prontas para qualquiera llamamiento ó apellido.
- Adonay.** En lugar de *Jehova*, Señor, atributo ó nombre con que los hebreos llaman á Dios.
- Adonay Sabaot.** Señor de los exercitos.
- Allibre.** Al obscurecer, el momento de ponerse el sol.
- Afillar.** Dar, heredar, nombrar heredero, adoptar por hijo, segun el sentido de la oracion.
- Afillamiento.** Adopcion, profiliación, el acto de instituir he-